



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA PARA RECOGIDA DE VEHICULOS EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de retirada de vehículos será prestado única y exclusivamente a petición de un agente de la Policía Local y en presencia del mismo. Asimismo, las actividades esenciales de retirada, serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas y en todas aquellas situaciones dispuestas por los/las agentes de la Policía Local, en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos o autoridades municipales correspondientes. A efectos de lo establecido en el presente pliego, se entenderá por "vehículo", a todo aquello que, como tal, esté definido en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

No será objeto de cómputo como servicio, aquella actividad de requerimiento del servicio de retirada, en el que no llegue a iniciarse el enganche del vehículo. Si una vez enganchado, no se puede consumir el servicio de traslado del vehículo por la presencia del propietario, las tarifas se reducirán en un 50%.

Los servicios a prestar por el contratista consistirán en :

Servicio Urgente de Grúa.- Durante las 24 horas del día los 365 días del año, este servicio implica la retirada de vehículos dentro del término municipal de Las Torres de Cotillas, solicitado por la Autoridad Municipal competente y el traslado al depósito municipal: Tiempo de llegada al lugar requerido: 25 minutos máximo.

Servicio de Grúa No Urgente.- El presente servicio consistirá en la prestación del servicio durante dos horas y media desde la llegada al lugar requerido de la retirada y traslado de vehículos por otros motivos distintos de los descritos en el apartado anterior, considerados como servicio urgente, este servicio tendrá lugar con motivo de acontecimientos extraordinarios consistentes en eventos festivos, deportivos, o cualesquiera otros que requieran dicha retirada y traslado de vehículos dentro del término municipal de Las Torres de Cotillas al depósito municipal.

La programación de estos servicios se avisarán con una antelación de 24 horas anteriores a su realización, determinando para cada uno de ellos la hora de inicio del servicio y la hora prevista de finalización, debiendo estar en el lugar y a la hora requerida.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MODO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro en materia laboral; de Seguridad Social; de Seguridad y Salud en el Trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que resulte necesaria para la prestación,





quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Asimismo, a dicho objeto, el adjudicatario mantendrá en vigor durante el plazo del contrato, las pólizas del seguro de responsabilidad civil y de multirriesgo, con una cobertura mínima por siniestro de 150.000,00€

El contratista facilitará para la correcta prestación del servicio un teléfono móvil de contacto para formular los requerimientos por parte de la Policía Local. El tiempo que transcurra entre el aviso telefónico de la Policía Local y la llegada de la grúa al lugar del requerimiento no deberá exceder de 25 minutos.

El contratista vendrá obligado a prestar servicio de grúa para actos festivos, deportivos, religiosos, etc., de acuerdo con la programación que le facilite el Ayuntamiento de dichos eventos al menos con 24 horas de antelación. La prestación de este servicio no podrá simultanearse con la retirada ordinaria de vehículos de la vía pública por cuestiones de la circulación o seguridad vial, por lo que habrán de garantizarse los medios humanos y materiales suficientes.

El servicio de grúa ha de prestarse todos los días del año, laborables y festivos, durante las 24 horas, para lo cual el contratista habrá de contar como mínimo de dos grúas disponible y en perfecto estado para la prestación del servicio, (una de ellas de sustitución),

El servicio deberá presentarse en plena colaboración con la Policía Local, que tendrá carácter de autoridad a los efectos de las funciones que se establecen en la legislación específica al respecto y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, así como de las posibles modificaciones que se aprueben posteriormente.

3.- NECESIDADES DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Se estima que las necesidades anuales del servicio son las siguientes:

TIPO VEHICULO	IMPORTE MAXIMO SERVICIO	I.V.A.	TOTAL MAXIMO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL
CICLOMOTORES	41,20 €	8,65 €	49,85 €	5	249,25 €
VEHICULOS HASTA 1500KG	51,50 €	10,81 €	62,31 €	85	5.296,35 €
VEHICULOS DE MAS DE 1500 HASTA 3500 KG	82,40 €	17,30 €	99,70 €	5	498,50 €
VEHICULO DE MAS DE 3500 HASTA 5000KG	123,60 €	25,95 €	149,55 €	5	747,75 €
POR CADA 1000 KG VEHICULOS DE	103,00 €	21,63 €	124,63 €		0,00 €





MAS DE 5000 KG				100	6.791,85 €
TOTAL SERVICIOS URGENTES					
SERVICIOS NO URGENTES	80,00 €	16,80 €	96,80 €	26	2.516,80 €
TOTAL SERVICIOS					9.308,65 €

Conforme a lo dispuesto en el 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el valor estimado del contrato es de 37.236,54, IVA incluido, incluidas las eventuales prórrogas.

Precio estimado	30.774,00€
IVA: 21 %	6.462,54€
Total:	37.236,54€

La estimación del precio máximo anual de este contrato asciende a la cantidad de 7.693.50€ IVA excluido, y la cantidad de 9.309,13€, IVA incluido. El adjudicatario percibirá solo los servicios solicitados y prestados debiendo emitir las facturas correspondientes, acompañadas por los correspondientes albaranes de prestación de servicio que serán cotejados por la Policía Local.

Precios unitarios máximos de los servicios:

SERVICIOS URGENTES

TIPO VEHICULO	IMPORTE MAXIMO SERVICIO	I.V.A.	TOTAL MAXIMO SERVICIO
CICLOMOTORES	41,20 €	8,65€	49,85€
VEHICULOS HASTA 1500KG	51,50 €	10,81€	62,31€
VEHICULOS DE MAS DE 1500 HASTA 3500 KG	82,40 €	17,30€	99,70€
VEHICULO DE MAS DE 3500 HASTA 5000KG	123,60 €	25,95€	149,55€
POR CADA 1000 KG VEHICULOS DE MAS DE 5000 KG	103,00 €	21,63€	124,63€

SERVICIO NO URGENTE

SERVICIO	IMPORTE MAXIMO SERVICIO	I.V.A.	TOTAL MAXIMO SERVICIO
DOS HORAS Y MEDIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA. NO CONTABILIZAN LOS VEHICULOS RETIRADOS	80,00€	16,80€	96,80€

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de este contrato será de DOS (2) AÑOS, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

Las prórrogas del contrato se acordarán antes de la finalización del mismo. (Art. 303.1 TRLCSP).





Las prórrogas deben ser expresas, y no podrán producirse por consentimiento tácito.

El inicio de la ejecución del servicio será el 01 de enero de 2016; no obstante, si la formalización del contrato fuera posterior a dicha fecha el inicio del servicio tendrá lugar el día de la formalización del mismo.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio objeto del contrato a en las dependencias designadas por el Ayuntamiento.

5.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta, solamente, las ofertas válidas y los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula.

La **puntuación máxima** que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100 puntos**, de los cuales el 35% corresponden a criterios evaluables aplicando juicio de valor y el 65% a criterios mediante la aplicación de fórmula matemática, según se detalla a continuación:

A) Criterios cuya evaluación precisa aplicar **juicio de valor**, hasta un **máximo de 35 puntos**, con la siguiente distribución:

a). **Medios técnicos materiales y humanos a emplear en la prestación del servicio hasta 20 puntos.**

La puntuación se otorgará teniendo en cuenta la idoneidad y características de los vehículos-grúa ,empleados en el servicio, experiencia del personal, número de elementos y personal disponible, capacidad, estado de conservación, tipo de enganche valorando la rapidez del mismo, obteniendo, la máxima puntuación, la oferta que más se adecúe al criterio establecido, puntuando las restantes ofertas proporcionalmente.

b).- **Memoria explicativa de la organización del Servicio hasta 5 puntos.**

La puntuación se otorgará teniendo en cuenta el modelo de gestión del servicio propuesto por el contratista, forma de aviso, disponibilidad, partes, incidencias etc, obteniendo, la máxima puntuación, la oferta que más se adecúe al criterio establecido, puntuando las restantes ofertas proporcionalmente.

c).- **Oferta de mejoras gratuitas, relacionadas con el objeto del contrato hasta 10 puntos.**

Se valorarán el número de horas sin cargo económico para el Ayuntamiento destinadas a la retirada de vehículos del tipo NO URGENTE. Para la admisión y valoración de las mejoras será preciso que la oferta detalle las características de las mismas, así como el valor económico, IVA incluido. ellas, no siendo admisibles aquellas ofertas que así no lo expresen. Obtendrá la máxima puntuación, la oferta que



más se adecúe al criterio establecido, puntuando las restantes ofertas proporcionalmente.

B) Criterios evaluables mediante la aplicación de **fórmula matemática**, hasta un **máximo de 65 puntos**, por la **baja de las tarifas de recogida de vehículos** con respecto a las establecidas como máximas en la cláusula tercera del presente pliego, obteniendo la máxima puntuación la oferta económica más baja valorando el resto de ofertas mediante una regla de proporcionalidad inversa. Dentro de este criterio de valoración se puntuara conforme al siguiente detalle:

MAYOR BAJA EN TARIFAS MAXIMAS	PUNTOS
CICLOMOTORES	10% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULOS HASTA 1500KG	45% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULOS DE MAS DE 1500 HASTA 3500 KG	10% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULO DE MAS DE 3500 HASTA 5000KG	10% SOBRE 65 PUNTOS
POR CADA 1000 KG VEHICULOS DE MAS DE 5000 KG	5% SOBRE 65 PUNTOS


SERVICIO NO URGENTE (No se tendrá en cuenta en el presente apartado las horas ofertadas como mejora sin cargo al contratista)

MAYOR BAJA EN TARIFAS MAXIMAS	PUNTOS
DOS HORAS Y MEDIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA. NO CONTABILIZAN LOS VEHICULOS RETIRADOS	20 % SOBRE 65 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en la Administración, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a contratar el mencionado servicio.

Lo que informo para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Las Torres de Cotillas, a 09 de octubre de 2015.

EL OFICIAL JEFE,

Fdo. Juan Arnaldos Almela.

